Firmado digitalmente por AREVALO RAMIREZ Angel Arturo FAU 20135890112 soft
Cargo: Gerente De Gestión Ambiental Y Servicios A La Comunidad
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.11.2026 13:53:30 -05:00

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Santa Rosa, 06 de Noviembre del 2026

MEMORANDUM N° 000163-2026-GGASC/MDSR

Para	:	**MARYCLAUDIA JOSEFA CALDERON MONTES** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
De	:	**ANGEL ARTURO AREVALO RAMIREZ** GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
Asunto	:	Solicito contratación de un especialista ambiental para cumplir con las funciones y competencias de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad para el periodo noviembre y diciembre 2026.
Referencia	:	

Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en relación al asunto de la presente, hacer de su conocimiento lo siguiente:

I. Antecedentes

- Con fecha 28 de abril de 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 298-2025-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025, Directiva Administrativa para la elaboración y evaluación de los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.

- Con fecha 14 de noviembre de 2025, a través de Ordenanza Municipal N° 596-2025/MDSR, se aprobó el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Santa Rosa, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

- Con fecha 31 de diciembre de 2025, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2025-MDSR, se aprobó el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), para el periodo 2026, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

- Con fecha 31 de diciembre de 2025, a través de Resolución de Alcaldía N° 228-2025/MDSR, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa correspondiente al año fiscal 2026.

- Con fecha 10 de marzo de 2026, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2026-GM/MDSR, se aprobó el Plan de trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa (Programa EDUCCA - Santa Rosa).

II. Marco Legal

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

- Resolución Ministerial N° 298-2025-MINSA, Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025, Directiva Administrativa para la elaboración y evaluación de los Programas de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora.
- Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental
- Resolución de Alcaldía N° 229-2025-MDSR, Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), para el periodo 2026, de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.
- Resolución de Alcaldía N° 228-2025/MDSR, Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa correspondiente al año fiscal 2026.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2026-GM/MDSR, Plan de trabajo del año 2026 del Programa EDUCCA - Santa Rosa.
- Ordenanza Municipal N° 596-2025/MDSR, Proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Santa Rosa
- Ordenanza N° 522-MDSR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.

Las referidas normas incluyen sus respectivos reglamentos, modificatorias, actualizaciones y disposiciones complementarias, de ser el caso.

III. Análisis

3.1 Competencias de la Gerencia de Gestión Ambienta y Servicios a la Comunidad

- Que, el artículo 57° de la Ordenanza Municipal N° 522-MDSR, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, establece que la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad está encargada de:

- *"Promover el desarrollo sostenible del distrito, a través de acciones, proyectos y políticas que busquen la preservación y conservación del ambiente, así como la calidad del mismo; fomentando la concientización y participación ciudadana (…)".*

- Que, los numerales 4, 6, 7 y 16 del artículo 58° de la Ordenanza Municipal antes citada, señala que dentro de las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad son de:

- *"Proponer y promover las políticas ambientales para el desarrollo sostenible en el distrito".*

- *"Proponer e implementar estrategias de evaluación y supervisión de acuerdo a la normativa en materia de sostenibilidad ambiental en coordinación con la Subgerencia de Fiscalización".*

- *"Promover y ejecutar acciones para la implementación del Programa Municipal EDUCCA e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles".*

- *"Elaborar y ejecutar el Plan Operativo correspondiente a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad".*

3.2 Justificación

Actualmente, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa no cuenta con un técnico y/o especialista ambiental. Por ello, la contratación de un profesional idóneo con experiencia y conocimiento en materia de gestión

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

municipal ambiental coadyuvará para el cumplimiento de las funciones y competencias de este órgano de línea en concordancia con lo establecido en la normativa vigente en materia de supervisión y evaluación ambiental; educación, cultura y ciudadanía ambiental; gestión ambiental municipal; vigilancia y control de contaminación sonora e instrumentos de gestión y planificación de la referida Gerencia y de la Entidad; tales como:

- El numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para "*promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles*".

- El subnumeral 3.4 del numeral 3 del artículo 80° de la Ley antes citada, establece que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud es de *"fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente".*

- Que, el artículo 14 del Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, señala que: *"la vigilancia y monitoreo de la contaminación sonora en el ámbito local es una actividad a cargo de las municipalidades provinciales y distritales de acuerdo a sus competencias, sobre la base de los lineamientos que establezca el Ministerio de Salud (…)"*

- Que, el numeral 5.3 del ítem 5 de la Directiva Administrativa N° 376-MINSA/DIGESA-2025, menciona que: *"las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional son responsables de formular y ejecutar los Programa de Vigilancia y Monitoreo de contaminación sonora que ellos mismos aprueban".*

- Que, el artículo tercero de la Ordenanza Municipal N° 596-2025/MDSR, *encarga a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Santa Rosa.*

- Que, los literales c, e y f del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que, para el ejercicio regular de las funciones de fiscalización ambiental a su cargo las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) como es el caso de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, siendo una EFA de nivel local, deberá cumplir, como mínimo, lo siguiente:

- *Contar con el equipamiento técnico necesario para el adecuado desempeño de las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.*
- *Cumplir con la elaboración, aprobación, ejecución y reporte del Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA).*
- *Reportar al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto emita el OEFA.*

- Que, durante la asistencia técnica, en modalidad virtual, realizada a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa por parte del personal del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del Ministerio del Ambiente, llevada a cabo el 30 de noviembre de 2026, "*exhorto que la municipalidad en su calidad de Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) debe de cumplir con los artículos 3° y 5° del Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM en relación al principio de eficacia y de contar con el equipamiento técnico necesario que rige la fiscalización ambiental".*

- Que, el Reglamento para la gestión del PLANEFA aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, establece que *el Organismo de Evaluación y Fiscalización*

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Ambiental (OEFA) reporta a la Contraloría General de la República el incumplimiento injustificado de las acciones de fiscalización ambiental contenidas en el PLANEFA a cargo de la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA).

Finalmente, la contratación de un profesional idóneo coadyuvará con el cumplimiento de las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, con las actividades del Plan Operativo Institucional (POI) periodo 2026; así como, del objetivo estratégico institucional en relación a mejorar la gestión ambiental en el distrito de Santa Rosa establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodo 2025-2030 en concordancia con lo establecido en la normativa vigente.

V. Conclusión

- La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, siendo el órgano de línea en materia ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, debe de contar con el equipamiento técnico necesario e idóneo para poder cumplir con sus funciones y competencias en relación a fiscalización ambiental (PLANEFA), educación ambiental (Programa Municipal EDUCCA), Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), Programa de Vigilancia y Monitoreo de la contaminación sonora y demás instrumentos de gestión y planificación de la referida Gerencia y de la Entidad en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente.

Por lo expuesto, remito a su despacho el presente requerimiento con la finalidad de solicitar a usted o a quien corresponda para la contratación de un especialista ambiental para los meses de noviembre y diciembre del presente año 2026.

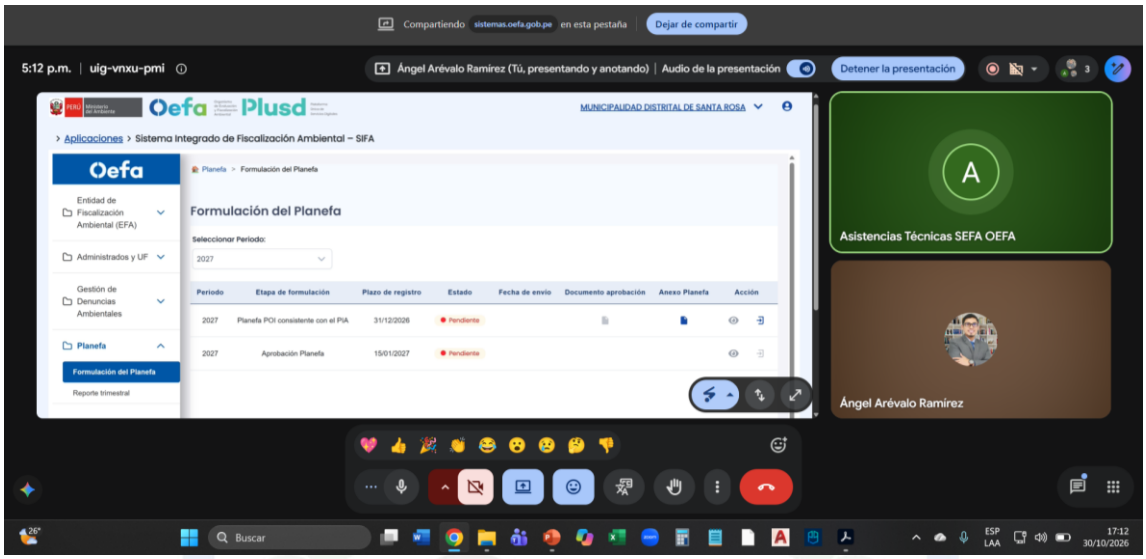
Atentamente,

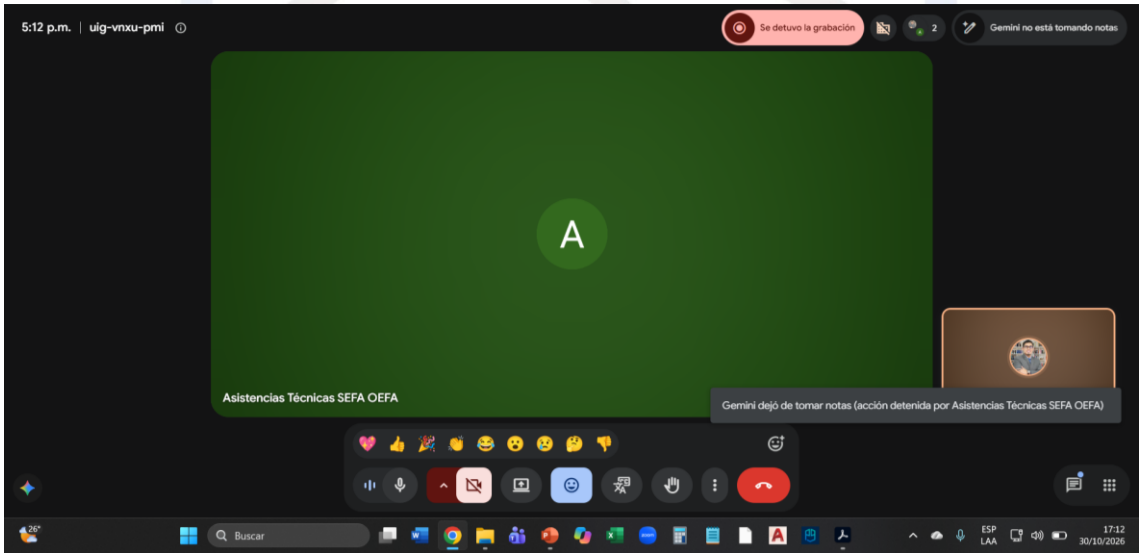
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:
ANGEL ARTURO AREVALO RAMIREZ
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

cc.:
AAAR

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Asistencia técnica virtual a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa por parte del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) realizada el 30.10.2026 a través de: meet.google.com/meet/uig-vnxu-pmi





Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

MDSR-GAF-SGL	**FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO**	**Versión**	
		Fecha de aprobación	12/05/2025

1. ÁREA USUARIA

Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de locación de servicios de un especialista ambiental para la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de un especialista ambiental tiene como finalidad pública cumplir con las funciones y competencias de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad en relación al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA - Santa Rosa, Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Entidad, Programa de Vigilancia y Monitoreo de contaminación sonora y entre otros correspondiente al año 2026 en concordancia con lo establecido en la normativa vigente y con ello coadyuvar con el derecho de toda persona a disfrutar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con un especialista ambiental en la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad para realizar y cumplir con las actividades establecidas en el PLANEFA, el Plan de trabajo del Programa Municipal EDUCCA - Santa Rosa, el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, correspondiente al año 2026, Programa de Vigilancia y Monitoreo de contaminación sonora en concordancia con lo establecido en la normativa vigente y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la referida Gerencia, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 522-MDSR.

Asimismo, el cumplimiento de las actividades establecidas del Plan Operativo Institucional (POI) de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad correspondiente al presente año 2026; así como, del objetivo estratégico institucional en relación a mejorar la gestión ambiental en el distrito de Santa Rosa establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodo 2025-2030 en concordancia con la normativa vigente.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI30128800964 “Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos” del Plan Operativo Institucional (POI), periodo 2026, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad.

Firmado digitalmente por AREVALO RAMIREZ Angel Arturo FAU 20135890112 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.11.2026 11:53:19 -05:00

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

Cantidad	Unidad se medida	Descripción del servicio
1	Servicio	Contratación de locación de servicios de un especialista ambiental para la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad.

6.1 Actividades a desarrollar:

- Realizar supervisiones y/o evaluaciones ambientales a los administrados para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables en el marco del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodo 2026
- Realizar el reporte de las acciones de fiscalización ambiental en la plataforma informática del Sistema de Gestión Integral Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SIGIP) del OEFA.
- Atender denuncias y/o quejas ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.
- Elaborar informes técnicos de supervisión y/o evaluación ambiental.
- Asistir a talleres, foros, conferencias o similares organizados por el Ministerio del Ambiente, OEFA en materia de fiscalización, educación, gestión ambiental, entre otros.
- Ejecutar las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, periodo 2026, del Programa Municipal EDUCCA - Santa Rosa.
- Realizar los reportes al Ministerio del Ambiente (MINAM) de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, periodo 2026, del Programa Municipal EDUCCA - Santa Rosa.
- Efectuar las actividades establecidas para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental y la Hoja de Ruta de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, periodo 2026.
- Formular, ejecutar y reportar el Programa de Vigilancia y Monitoreo de contaminación sonora de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa en el marco de los lineamientos de la DIGESA del Ministerio de Salud (MINSA).

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica:

- Titulado de la carrera de ingeniería ambiental, sanitaria, biología y/o similares

7.2 Experiencia:

- Experiencia general mínima de tres (3) años en gobiernos locales y experiencia especifica de no menor de 1 año en el puesto de especialista ambiental y/o similar.

7.3 Capacitación

- Contar con capacitaciones, talleres, conferencias, foros o similares en materia de fiscalización ambiental, educación ambiental y gestión ambiental en gobiernos locales.

7.4 Otros

- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido.

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimentos para contratar con el Estado.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.1 Lugar: El servicio se realizará en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa – Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad.

8.2 Plazo: El servicio se ejecutará en un plazo de cuarenta (40) días calendarios de noviembre a diciembre del presente año 2026 o hasta que cese la necesidad de servicio del área usuaria, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES

- **Primer entregable**: El proveedor contratado debe entregar un informe técnico en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el numeral 6.1 del presente documento con el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la unidad orgánica a la cual se presenta el servicio hasta los veinte (20) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

- **Segundo Entregable**: El proveedor contratado debe entregar un informe técnico en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en el numeral 6.1 del presente documento con el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la unidad orgánica a la cual se presenta el servicio hasta los veinte (20) días calendarios, después de la conformidad del primer entregable.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

- Los entregables deben ser presentado a través de la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, ubicada en Av. Alejandro Bertello N° 304 Santa Rosa, dirigido a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y/o a través de mesa de partes digital de la municipalidad: https://mpd.munisantarosa-lima.gob.pe/ disponible todos los días del año durante las 24 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO

- La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Comunidad en un plazo que no exceda los siete (7) días calendarios, contados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente.

12. FORMA DE PAGO

- El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia en dos (2) armadas del monto señalado en la propuesta económica, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del recibo de honorarios profesionales.

- El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES

- **Penalidad por mora:**

  Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 7.8.3.1 de la Directiva N° 003-2025-MDSR.

- **Otras Penalidades:**

  No corresponde

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa.
- El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

- El locador es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).

- Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO

- El Locador declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera

directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El Locador se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de denuncias del ciudadano, https://denuncias.servicios.gob.pe/.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

- El Locador se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

- Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. GESTION DE RIESGOS (Art. 60 de la Ley)

- Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras.
- Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada.
- En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

21. **ANEXOS**

- No corresponde